

Socialización Decreto 0368 de 2021

*Secretaría de Participación Ciudadana
Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo*

#Democracia**Imparable**



Alcaldía de Medellín

DECRETO REGLAMENTARIO 0697 DE 2017

La planeación del Desarrollo Local y el Ejercicio de Presupuestación Participativa en el municipio de Medellín



FASE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DE LA RUTA DE PDL Y PP

ETAPA 1:
Identificación del
Mapa de Actores
para la
Conformación del
Consejo Comunal o
Corregimental de
Planeación

4 años

ETAPA 2:
Consejo Comunal
o Corregimental
de Planeación

4 años

ETAPA 3:
Formulación y
actualización de
los PDL

12 años

ETAPA 4:
Programa de
Ejecución del
Plan de
Desarrollo Local

4 años

ETAPA 5:
Formulación
anual de los
proyectos

1 año



**Medellín
Decide** 

**Consejo Comunal
y Corregimental
de Planeación**

DECRETO 0368 de 2021: QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DEL DECRETO 0697 DE 2017

#Democracialmparable



Alcaldía de Medellín

Reconocimiento de las **problemáticas identificadas** con respecto a las primeras elecciones del CCCP.

El **Acuerdo 28 de 2017** sugiere elecciones durante el segundo año del periodo del Alcalde.

2021-1
Sobresaturación de las actividades de la Ruta PL y PP.

Desde el equipo Jurídico de la SPC y la Alcaldía de Medellín dan claridad que no se puede restringir el principio universal a la participación.

En el **artículo 18 del D. 0697 de 2017** se estableció que el CCCP comenzaría en el **primer semestre del segundo año del período de gobierno del Alcalde**

Procesos participativo: **Amplio, transparente deliberativo y legitimo.**

DECRETO 0368

Se ajusta el **plazo y metodología de elección** y comienzo en ejercicio de sus funciones.



Artículo 1. Modificación del artículo 17 del Decreto 0697 de 2017

Etapa 1

Formulación y socialización
de la metodología,
instrumentos y
cronogramas de elección.

Etapa 2

Realización de encuentros
de sectores por comuna
o corregimiento.

Etapa 3

Jornada de elección
de representantes.

*La apertura de las etapas son prerequisite de la culminación de la etapa anterior, cada etapa es preclusiva.



Artículo 1. Modificación del artículo 17 del Decreto 0697 de 2017

Etapa 1

Formulación y socialización
de la metodología,
instrumentos y
cronogramas de elección.

- La Secretaría de Participación Ciudadana (SPC) formulará la metodología, instrumentos y cronograma y a su vez los socializará con los CCCP
- Los CCCP formulan observaciones a los instrumentos, cronogramas y metodología.

Etapa 2

Realización de encuentros
de sectores por comuna
o corregimiento.

- La **SPC**, con el acompañamiento de las dependencias y el **CCCP**, convocarán a los encuentros de sectores.
- Las y los candidatos a ser representantes principal y suplente deberán presentarse en duplas.
- **Una misma persona no podrá postularse para representar a varios sectores o grupos poblacionales**
- En los encuentros se **socializará la metodología**, se **definirán los criterios de postulación** por parte de los asistentes, y se **hará la validación de las inscripciones de candidatos**

Etapa 3

Jornada de elección
de representantes.

- Cada sector elegirá una dupla con representante principal y suplente.
- Se realiza de manera paralela a la jornada de priorización de PP.
- Se invitará a la Personería de Medellín para que acompañe el proceso.
- La Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo **contabilizará los votos.**
- Dentro de los tres días siguientes a las elecciones expedirá **resolución motivada** en la que se indicarán claramente los votos obtenidos por cada postulado y la conformación final de cada uno de los CCCP.





Doña Rosa

76 Años

Es mujer



Mujeres

Es afrodescendiente



Afrodescendiente

Tiene una Tienda de Barrio
"La esquinita"



Comercio

1996 – fue desplazada de su
hogar.



Víctimas

Es adulto mayor



Adulto mayor

Participa de las actividades
Físicas del INDER.



Recreación y deporte

Pertenece al grupo de danza
folclórica del corregimiento



Cultura



Artículo 1. Modificación del artículo 17 del Decreto 0697 de 2017

Detectar **oportunidades para fortalecer el conocimiento** en materia de planeación del desarrollo local y la presupuestación participativa

Análisis
Demográfico

Análisis
Territorial

Análisis
Socioeconómico

Período de los y las representantes al CCCP

Artículo 2. Modificación del artículo 18 del Decreto 0697 de 2017

**Representante
Sectorial**



Período Institucional de 4 años,
comenzará en el 1 mes del tercer
año del período de gobierno.

**Representantes de
instancias de
participación**



En caso de cambio de
representantes durante la vigencia
del Consejo, el sector deberá
informar por escrito al CCCP y
SPC.

Ediles y Edilas



Período Coincide con su periodo
de elección popular



Síntesis comparativa

Decreto 0697 - 2017

Art. 17: No diferenciaba ninguna etapa para el proceso de elecciones de CCCP, asimismo no incorporaba el momento de los encuentros sectoriales previos para validar los candidatos desde el mismo sector

Elección de representante único.

Art. 18: Inicio del CCCP, en el primer semestre del segundo año de gobierno del Alcalde

Parágrafo 2: Caracterización de las y los representantes, en análisis socioeconómico.



Decreto 0368 - 2021

Art. 1, Se realiza en tres etapas:

Etapa 1: Formulación y socialización de metodología, instrumentos y cronogramas

Etapa 2: Realización encuentros de sectores por Comunas y Corregimientos, con la Validación Candidatos y Criterios

Etapa 3: Jornada de ciudad, de elección de representantes.

Presentación por Duplas, fortaleciendo la relación entre principal y suplente

Art. 2: Inicio del CCCP en el tercer año de gobierno del Alcalde

Art. 1, Parágrafo 2: Ampliación de caracterización en análisis demográfico, territorial y Socioeconómico



GRACIAS

#Democracía**Imparable**



Alcaldía de Medellín